

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. . . . . 50 rs.  
 Por seis meses. . . . . 28  
 Por tres id. . . . . 15

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 128.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 60 rs.  
 Por seis meses. . . . . 34  
 Por tres idem. . . . . 18

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

# BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

## del Miércoles 1.º de Noviembre de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

**ACTA**

**de la Junta de escrutinio general celebrada en esta capital.**

En la ciudad de Palencia, capital de la provincia de este nombre, á veintinueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en Junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma con los comisionados de todos los distritos electorales á saber:

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Por el de esta capital. . . . .     | D. Valentin Pastor.                                     |
| Por Dueñas. . . . .                 | D. Eugenio Escribano.                                   |
| Por La Torre de Mormojon. . . . .   | D. Diego Castrillo.                                     |
| Por Becerril. . . . .               | D. Pedro Perez Morrondo.                                |
| Por Frechilla. . . . .              | D. Pedro de la Plaza.                                   |
| Por Paredes. . . . .                | D. Fermin Guiguelmo.                                    |
| Por Villada. . . . .                | D. Pablo Carnicero.                                     |
| Por Cisneros. . . . .               | D. Antonio Carlon.                                      |
| Por Villarramiel. . . . .           | D. Sinforiano Andrés.                                   |
| Por Carrion. . . . .                | D. Gregorio Maria Ortiz.                                |
| Por Cerbatos de la Cueva. . . . .   | D. Bartolomé Durante.                                   |
| Por Osorno . . . . .                | D. Toribio Gil.   |
| Por Amusco. . . . .                 | D. Angel Anaya.   |
| Por Torquemada. . . . .             | D. Jacinto Rodriguez.                                   |
| Por Baltanás. . . . .               | D. Tomás Solórzano.                                     |
| Por Palenzuela. . . . .             | D. Salustiano Alonso.                                   |
| Por Vertavillo. . . . .             | D. Luis Anton Masa.                                     |
| Por Saldaña. . . . .                | D. Pedro Herrero.                                       |
| Por Castrillo de Villavega. . . . . | D. Mariano Osorio.                                      |
| Por Sotobañado. . . . .             | D. Atanasio Herrero.                                    |
| Por Renedo de Valdavia. . . . .     | D. Cayetano Bahillo.                                    |
| Por Cervera. . . . .                | B. Francisco Garcia Morante.                            |
| Por Aguilar. . . . .                | D. Ruperto Ortega.                                      |
| Por Respenda. . . . .               | D. Celestino Valbuena.                                  |
| Y por Santerbás de la Vega. . . . . | D. Gaspar Berzosa que no se presentó por indisposicion. |

que habian de ejercer en esta Junta las funciones de Secretarios y les cupo á D. Fermin Guiguelmo, á D. Tomás Solórzano á D. Pedro de la Plaza y á D. Antonio Carlon el que fué reemplazado por D. Gregorio Maria Ortiz por lo que se dirá en su lugar.

Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos resultaron elegidos Diputados.  
 D. Eugenio Garcia Ruiz por cinco mil y quinientos. 5500  
 D. José Maria Orense por cuatro mil setecientos noventa y dos. 4792  
 D. José de La-Madrid por tres mil setecientos cuarenta y tres. 3743

Por el comisionado de Carrion fué tachada de falsa el acta del distrito de Cisneros y solicitó que se declarase nula en atencion á haber obtenido en los tres dias de votacion segun testimonio de escribano público, doscientos cuarenta y cinco votos D. José de La-Madrid y habérseles adjudicado á D. Manuel de La-Madrid y que fuera espelido de la Junta el comisionado D. Antonio Carlon lo que asi estimó la mayoria y este no se conformó, habiendo sido la eliminacion del comisionado de Cisneros el motivo de ingresar en la mesa el que lo es por el distrito de Carrion.

Sin embargo de haber sido aprobada el acta de Palenzuela se reclamó y estimó que se hiciera notar en esta que en aquella se habia omitido insertar la reclamacion verificada por algunos electores de aquel distrito.

Emitido por la mesa de esta Junta el dictámen que la sujirió el exámen del acta de Cervera, se presentó por el comisionado del distrito de Saldaña una reclamacion aspirando los electores que la suscriben, del distrito de Cervera, á que se anulase dicha acta.

Prohijada la reclamacion aludida por el comisionado que la presentó, y mas tarde por el de Villarramiel, puesta á votacion fué desestimada por mayoria absoluta por no haberse hecho en tiempo oportuno, y no se conformaron los enunciadados comisionados.

Fue aprobada el acta de Aguilar de Campoó no obstante

Presididos por el Sr. Gobernador civil se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados

haber observado hallarse escrita la lista de electores en papel por sellar, y con la falta de las firmas de dos Secretarios escrutadores.

El Comisionado por Frechilla reclamó la nulidad del acta de Villada por haber inutilizado el Presidente de la mesa de aquel distrito las papeletas cuya lectura fue solicitada por algunos electores y por haber excedido el número de papeletas al de los electores que tomaron parte; cuya reclamacion fue desechada por la mayoría con cuya decision no se conformó el comisionado que la hizo.

Por el comisionado de Paredes se pidió la nulidad de las operaciones electorales del distrito de Amusco por falta de libertad coartada por malos tratamientos inferidos á los electores y haber sido privados estos de posibilidad para escribir en secreto las papeletas, y desestimada por la mayoría la reclamacion como inoportuna no se conformó el reclamante; ni tampoco con la aprobacion prestada por dicha mayoría á e' acta de Sotobañado tachada por dicho comisionado, suponiendo que cinco papeletas contenian diferentes nombres y apellidos de los publicados por el Presidente de la mesa.

Tambien pidió el comisionado de Paredes que se adjudicase á D. Manuel Martinez Durango los once votos emitidos en el distrito de Sotobañado y los cuatro en el de Osorao en favor de D. Manuel Martinez; que asimismo debian adjudicarse á D. Eugenio Garcia Ruiz los cuatro votos que en el distrito de Sotobañado se dieron á D. Eugenio Garcia, y á D. Miguel Herrero Lopez los tres sufragios que en el mismo distrito tuvo D. Miguel Herrero por no haber entre los nueve Señores designados para candidatos de esta eleccion dos que tengan los mismos nombre y apellido primero. Desestimada esta reclamacion por la mayoría no se conformó el peticionario.

Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos once mil novecientos diez, ha sido el de estos últimos ocho mil quinientos treinta y tres y que han tenido votos ademas de los elegidos definitivamente Diputados:

D. Manuel Martinez Durango, tres mil trescientos cuarenta y siete. . . . .	3347
D. Inocencio Garrachon, tres mil trescientos nueve. . . . .	3309
D. Félix Maria Mantilla, dos mil quinientos cincuenta y dos. . . . .	2552
D. Miguel Herrero Lopez, novecientos cuarenta y ocho. . . . .	948
D. Dionisio Lopez Roberts, ochocientos treinta y cinco. . . . .	835
D. Jacinto Anton Masa, veinte. . . . .	20
D. Manuel Martin, quince. . . . .	15
D. Eugenio Garcia, cuatro. . . . .	4
D. José Maria Mantilla, cuatro. . . . .	4
D. Miguel Herrero, tres. . . . .	3
D. Eugenio Ruiz, dos. . . . .	2
D. Manuel de La-Madrid, dos. . . . .	2
D. Simon Ruiz, dos. . . . .	2
D. Fermin Guijelmo, dos. . . . .	2
D. Telesforo Polo, uno. . . . .	1
D. Eugenio Maria Ruiz, uno. . . . .	1
D. Manuel Durango, uno. . . . .	1
D. Ignacio Garrachon, uno. . . . .	1
D. José Maria Lopez, uno. . . . .	1
D. Jesus Cantero, uno. . . . .	1

D. Miguel Herrero Ruiz, uno. . . . .	1
D. Lucio Bedoya, uno. . . . .	1

Con lo que se dá por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que previene la ley, y hecho esto se archivará en la Diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.

El Presidente, *Nicolás Calbo de Guayti*.—Secretario escrutador, *Fermin Guijelmo*.—Secretario escrutador, *Pedro de la Plaza Rey*.—Secretario escrutador, *Tomás Solórzano*.—Secretario escrutador, *Gregorio Maria Ortiz*.

### *Recaudacion General de Contribuciones de la provincia de Palencia.*

En 1.º de Noviembre próximo vence el plazo para el pago del 4.º trimestre de las contribuciones territorial é industrial, y son exigibles las cuotas por apremio, pasado que sea el dia 6 de dicho mes conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Lo hago saber á todos los contribuyentes de esta Capital y demas pueblos de la provincia, cuya cobranza está á mi cargo, para que se apresuren á satisfacer sus cuotas luego que les sean reclamadas por los cobradores subalternos, en la forma acostumbrada, si quieren evitar las conminaciones y apremios consiguientes; esperando que los señores Alcaldes prestarán á dichos cobradores los ausilios mas eficaces para que la recaudacion no sufra demora, y en ello, ademas de cumplir un precepto de la ley, prestarán un servicio especial al Gobierno de S. M., cooperando con su apoyo á cubrir las consignaciones de la Tesoreria de esta provincia. Palencia 29 de Octubre de 1854.—*Eustaquio Sanchez*.

#### *Juzgado de primera instancia de Carrion.*

D. Julian Ortiz de Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Carrion y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de esta provincia de Palencia hago saber como en este Juzgado de primera instancia se sustancia causa criminal de oficio contra Mariano Yerro que se dice ser de Melgar de Yuso ó Castriello Matajudios y otros dos desconocidos que le acompañaban y que en la noche veinte y dos de Setiembre último sacaron de su casa á Genaro Gonzalez, vecino de Osornillo y despues de haberle maltratado le mutilaron las orejas, en cuya causa he mandado que se proceda á la prision del referido Yerro y los dos desconocidos, cuyas señas se anotan á continuacion, y que siendo habidos se conduzcan con las seguridades necesas.

rias á disposicion de este tribunal; en su consecuencia exhorto y requiero á V. S. de parte de S. M. la Reina (q. D. g.) y de la mia le suplico, ruego y encargo que recibiendo por el correo ordinario se sirva aceptarle y disponer su insercion en el Boletin oficial para la captura y conduccion á esta cárcel pública del referido Mariano Yerro y consortes, cuyas señas irán anotadas á continuacion y evacuado ordenar su devolucion, que en hacerlo á V. S. administrará justicia y yo haré lo mismo ella mediante en casos iguales. Dado en Carrion á veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—*Julian Ortiz*—Por su mandado, *Crisanto Martinez de Celis*.

### Señas de los dos sujetos desconocidos.

Uno como de treinta años de edad, estatura regular, poca barba, color bueno, pelo rojo, vestido con chaqueta y pantalon de tela negro; sombrero blanco y capa negra abrochada.

Y el otro como de cincuenta años de edad, vestido con igual trage, todos tres montados en caballos, el uno de ellos pequeño.

---

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Ayuntamiento constitucional de Miñanes.*

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo ha acordado que antes de instalarse la Junta pericial para dar principio á la formacion del padron que ha de servir de norte á la del repartimiento de contribucion territorial para el año próximo, se haga entender á los contribuyentes terratenientes del mismo, presenten sus relaciones donde hagan ver las alteraciones que hayan sufrido sus fortunas para por este medio evitar las reclamaciones que en su dia puedan producir algunos contribuyentes morosos al cumplimiento de mis avisos, para lo cual se les señala el término de quince dias, pues trascurridos me veré en la necesidad de recurrir integramente á los datos del año último. Miñanes 24 de Octubre de 1854.—El Presidente, *Santiago Martin*.

### *Ayuntamiento constitucional de Villasabariego.*

Para que en la formacion del repartimiento de la riqueza individual de este pueblo y que ha de regir en el año próximo, tenga efecto con la imparcialidad y exactitud que exige tan delicado asunto, es mi deber escitar el celo de los contribuyentes que posean fincas en este término, presenten sus relaciones por donde se acredite la alteracion de sus fortunas, para lo cual se les señala el término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial, teniendo entendido que despues de formado dicho repartimiento no les servirá de pretesto el descuido en que hayan incurrido por la falta de cumplimiento á mis sanas como prudentes exortaciones. Villasabariego 24 de Octubre de 1854.—El Alcalde Presidente, *Gregorio Payo*.

### *Ayuntamiento constitucional de Villaconancio.*

Se halla vacante la plaza de albeitar y herrador de esta villa, por destitucion y haber concluido la contrata el que la desempeñaba; hay en este pueblo ciento seis caballerias segun el último repartimiento de brigada, el Ayuntamiento está autorizado para contratar con el que aspire á dicha plaza, enterándole por consiguiente de las condiciones, antes de realizar el contrato espresado, que tendra lugar hasta el quince de Noviembre próximo. Villaconancio 24 de Octubre de 1854.—El Alcalde Presidente, *José Gonzalez*.

### *Ayuntamiento constitucional de Osorno.*

Constituida la Junta pericial de esta villa, segun está mandado por instruccion, se pone en conocimiento de todos los que tengan fincas enclavadas en este término jurisdiccional, para que presenten las relaciones de alteracion que haya podido haber en la riqueza, en el término de quince dias de publicado en el Boletin, para la rectificacion del amillaramiento que ha de regir en el año entrante de mil ochocientos cincuenta y cinco; advirtiendo que pasado el término que marca la ley, no se oirán reclamaciones y sufrirán los interesados los perjuicios que su morosidad ocasiona. Osorno 28 de Octubre de 1854.—El Alcalde, *Toribio Gil*.

### *Ayuntamiento constitucional de Castromocho.*

Hace varios dias se halla depositado un potro en la villa de Castromocho que han quedado desmandado, de edad de treinta mes, su alzada como seis cuartas y ocho dedos. La persona que se crea con derecho á dicha caballería identificándola con todas las reseñas que tiene, acudirá en legal forma ante el Sr. Alcalde constitucional de dicha villa á reclamarla pagando todos los gastos ocasionados y que se ocasionen para su entrega. Y para la debida publicidad se anuncia al público. Castromocho 27 de Octubre de 1854.—El Alcalde Presidente, *José Junquera*.

---

## LEGISLACION COMPLETA

DE LA

## MILICIA NACIONAL.

Contiene: la ordenanza vigente con todos los decretos y leyes, recompensas, privilegios etc. hasta ahora no coleccionados, todo anotado y comentado. Se vende á 3 rs. en la librería de los señores Gutierrez é hijos.

## A 12 rs. vn. y mas segun sus tamaños.

### Miniaturas permanentes al Daguerreotipo,

El Sr. de Blanco retratista fotógrafo, y que tanta aceptación ha tenido en las capitales que ha trabajado, acaba de llegar a esta: los precios de sus retratos están al alcance de todas las clases de la sociedad.

Garantiza el parecido y buen colorido en todos los retratos. Trabaja todos los días aun cuando esté lloviendo, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde en su gabinete establecido en la casa-comercio del Riojano, segundo piso, entrada por la plaza.

Trae un magnífico surtido de cajitas y cuadros para colocar los retratos.

Solo permanecerá en esta hasta el día 15 del presente Noviembre.

Enseña á retratar por un módico precio y en pocas lecciones.

Las muestras están de manifiesto en la librería del Sr. Herran.

### PREVENCIÓNES PARA EL COLERA.

En el Boletín oficial del Viernes 20 de Octubre último, se previene á los Ayuntamientos de los pueblos donde no haya oficinas de farmacia, se provean de Botiquines provisionales, que contengan los medicamentos mas perentorios, por si desgraciadamente fuese invadida esta provincia de la enfermedad reinante, el cólera-morbo asiático.

Estos Botiquines se facilitarán al que los necesite, á un precio módico, en la Botica Droguería de D. Jacinto de las Heras, calle Mayor, núm. 82, Palencia.

En la Redacción del Boletín oficial se hallan de venta, impresos en buen papel, los nombramientos para oficiales y subalternos de la Milicia Nacional, que deben espedir los Ayuntamientos con arreglo á la ordenanza de la misma.



**CURA PARA TODOS!!!**

**UNGUENTO HOLLOWAY**

**¡á los habitantes de la España!**

Yo no olvidaré nunca la honra que me habeis dispensado, cuando unánimemente, como con una sola voz que se estiende del uno al otro confín de la Península, habeis estampado sobre mi Ungüento el sello de vuestra aprobación. Apenas hace dos años, que lo he introducido en vuestro país, y ya ha obtenido mayor celebridad que ningún otro medicamento.

El es empleado en los hospitales de España y Portugal, y en casi todos los de América y de otros muchos países. El cuenta quince autorizaciones ó privilegios de otros tantos gobiernos de Europa para su introducción en los respectivos Estados y para su uso en los establecimientos públicos de beneficencia.

El Emperador de Rusia por un Ukase de 15Set die embro 1853, fundado sobre un informe del Consejo Supremo de Sanidad de San Petersburgo, ha autorizado el uso de este maravilloso Ungüento en todos los hospitales militares. S. M. la Reina de Portugal por Real orden de 18 de Enero de 1853, se ha dignado decretar que este Ungüento sea admitido en todos sus dominios con una gran rebaja de derechos, en virtud de los relevantes informes recibidos sobre la eficacia curativa de tan soberano Medicamento.

Lóndres.

TOMAS HOLLOWAY.

### ESTRAORDINARIO PODER CURATIVO.

PARA

### las úlceras envejecidas y para todos los males y enfermedades cutáneas.

En muchas provincias de España la cura de las llagas y de las úlceras se hace en extremo difícil como consecuencia de frecuentes afecciones de hígado, que constituyen en un estado de impureza la sangre y los demas fluidos orgánicos. Este Ungüento cura toda clase de llagas y de úlceras, aunque cuenten veinte ó mas años de existencia, y aun cuando hayan resistido á toda clase de tratamiento.

El es así mismo el remedio mas seguro para destruir todas las enfermedades cutáneas aunque existan desde la cuna; y cuando se hace uso del Ungüento debe tomarse alguna dosis de las Píldoras Holloway como purificante interno de la sangre.

Los casos mas inveterados de hemorroides ceden ante este sorprendente remedio, así como con el se curan toda especie de afecciones asmáticas y catarros crónicos por medio de abundantes unturas en el pecho con este Ungüento.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos	Erupciones escorbúticas	Males de las piernas
Calambres	Fistulas	— de los pechos
Callos	Frialdad ó falta de calor	— de los ojos
Cánceres	en las extremidades	Quemaduras
Cortaduras	Inflamaciones internas y	Reumatismo
Enfermedades del cutis	esternas	Supuraciones pútridas
— del hígado	Gota	Tiña
— de las articulaciones	Lamparones	Úlceras en la boca

Este Ungüento se vende en los establecimientos del Profesor Holloway, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de los botes es de 7 reales, 18 reales, 28 reales, y cada uno va acompañado de una instrucción impresa en español, que explica la manera de hacer uso de este Ungüento

El depósito general es en Madrid en casa del Sr. Gil y Gil, calle Imperial núm. 4.º, droguería.—Santander, Sr. Martinez, calle de los Hableros.—Coruña, Sr. Villar.—Palencia, D. Jacinto de las Heras, calle Mayor.—Id. droguería de D. Pedro Miguel, calle de D. Sancho núm. 5.

*Ungüento y Píldoras Holloway.—Estraordinaria Cura de una Cojera que habia durado cinco años.—Estracción de una carta de Mrs. Drandaril, de la Isla Turquesa, Bahamás, fecha 3 de Agosto de 1851.—Al Profesor Holloway.—Señor.—Yo he sufrido una cojera por espacio de cinco años, ocasionada por un aire, la cual me habia confinado en mi cuarto, sin poder salir por espacio de dos años y medio, durante cuyo período ensayé muchos y muy diferentes remedios sin obtener ventaja alguna. Al ver el abatimiento moral en que yo caía, me aconsejaron hacer uso de las excelentes medicinas de V., y desde que empecé á usarlas, espermenté el mayor alivio. Ellas han sido de una eficacia sin igual para mi caso, y gracias á ellas puedo aldar sin apoyos estraños, y me veo absolutamente libre de dolores.*

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.